

Rad. 116.2021 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.  
Demandante. MAGDA CAROLINA VELASQUEZ LOPEZ.  
Demandado. RICHARD LEE BRADFORD.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora Jueza informando que el DR. JULIO CESAR GONZALEZ AGUDELO, portador de la T.P. No. 21596 del Consejo Superior de la Judicatura, no tiene antecedentes disciplinarios que le impidan actuar en el presente trámite. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA  
Secretaria

PASA A JUEZ. 6 de diciembre de 2021. AMRO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

#### AUTO No.2470

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

i) Ahora bien, agotado el procedimiento correspondiente según lo dispuesto en la ley *-art. 108 C.G.P. y Decreto 806 de 2020-*, se procede a designar como curadora Ad Litem del demandado **RICHARD LEE BRADFORD**, al togado:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO – fijo o celular-
JULIO CESAR GONZALEZ AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.499.418 y T.P. No. 21596 del C.S de la J.	Carrera 3 No. 11 - 32 del Edificio Zaccour de Cali <a href="mailto:juego40@yahoo.com">juego40@yahoo.com</a>	3017865832 3006443624


Por secretaría **DE INMEDIATO**, de cara a lo normado en la regla 11 del Decreto 806 de 2020, **NOTIFICAR** a la auxiliar de la justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **dos (2) días** hábiles siguientes al envío de esta y los términos empezarán a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, la curadora *-representante del extremo pasivo-* tendrá el término de **VEINTE (20) DÍAS** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción. A la designada se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. -como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-, **y se le acompañará el link del proceso digital.**

ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes **especialmente del Curador ad litem designado** lo siguiente:

a) **ADVERTIR** a los interesados que el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Lo que llegare después de las cinco de la tarde 5:00 P.M., se entiende presentado al día siguiente.

b) **ADVERTIR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

